LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 126 Q • 22 agosto de 2018.

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Beber Zermeño
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Tercera Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara procedente la Iniciativa por la que se autoriza la desincorporación de un inmueble en el municipio de Uruapan, Michoacán, y posterior enajenación, elaborado por la comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

Honorable Asamblea

A las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Gobernador del Estado, solicita autorización para la desincorporación de un inmueble ubicado en el Municipio de Uruapan y su posterior enajenación en favor de la ciudadana Adelaida Galeana Toribio, mismo que forma parte del Patrimonio del Estado.

Antecedentes

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 16 de mayo de 2018, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 11, de la Colonia la Magdalena en el Municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 62.20 metros cuadrados, misma que fue turnada a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

a. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, adquirió por sentencia interlocutoria de fecha 18 de marzo de 1994, la adjudicación del inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 11 de la Colonia la Magdalena en el Municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 62.20 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro numero 00000010 (diez), tomo 00001423 (mil cuatrocientos veinte tres) del libro de propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: *Con particular.*
Al Sur: *4.00 con calle de su ubicación*
Al Oriente: *15.55 metros, con particular*
Al Poniente: *15.55 metros, con particular*

b. Desde marzo de 1998 la C Adelaida Galeana Toribio, tiene la posesión el inmueble citado en el párrafo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2010, se celebró contrato de promesa de compraventa, entre el Poder Ejecutivo del Estado y la C. Adelaida Galeana Toribio.

c. Que el inmueble de referencia se realizó un avalúo físico directo por perito valuador de la Dirección de Patrimonio Estatal, de fecha 2 de febrero de 2018, señalando como valor la cantidad de $95,311.00 (noventa y cinco mil, trescientos once pesos 00/100 MN)

Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de las comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes:

Consideraciones

El Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para estudiar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Estas comisiones de dictamen, tienen a la vista el expediente legislativo correspondiente a la iniciativa de desincorporación materia de este dictamen y una vez que lo estudiamos cuidadosamente emitimos los siguientes razonamientos en favor de la misma.

El terreno materia de esta desincorporación, tiene una superficie correspondiente a 62.20 metros cuadrados, cuyo origen, de acuerdo a los datos que se desprenden del expediente legislativo de la iniciativa de desincorporación, fue adjudicado al Estado, mediante un juicio sucesorio intestamentario, donde los comparecientes no acreditaron el entroncamiento con el intestado.

La C. Adelaida Galeana Toribio, tiene en posesión de buena fe el terreno ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 11 de la Colonia la Magdalena, del Municipio de Uruapan, Michoacán, desde 12 años antes a la fecha que celebró contrato de promesa de compraventa con el Gobierno del Estado, donde pagó en ese tiempo, la cantidad de $65,000.00.

Para los diputados que integramos estas comisiones, es procedente la desincorporación de este inmueble propiedad del gobierno del Estado, en virtud de las condiciones particulares de este predio, es decir, es un terreno que se adjudicó al fisco del Estado, por no haber herederos legalmente constituidos, la C.

Adelaida Galeana Toribio, ya tiene aproximadamente 20 años en posesión del predio de buena fe, en el cual ya ha construido su vivienda, por lo tanto, a pesar de que en su momento ya cubrió la cantidad pactada por el mismo ante la Tesorería del Gobierno del Estado, según se desprende del Contrato de Promesa de Compraventa de las partes, por la cantidad de $65,080.00 ahora, al momento que se hace la desincorporación, para su posterior enajenación, por lo que se actualiza el valor comercial del terreno por una cantidad de $95,311.00.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30 de la Ley de Patrimonio Estatal, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75, 80, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

Decreto

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del predio ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza, número 11 de la Colonia la Magdalena del Municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 62.20 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 00000010 (diez), del Tomo 1423 (mil cuatrocientos veintitrés), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 4.00 metros, con propiedad ajena
Al Sur: 4.00 con calle de su ubicación
Al Oriente: 15.55 metros, con el vendedor
Al Poniente: 15.55 metros, con el vendedor

Artículo 2°. Se autoriza la enajenación del predio citado, a favor de la C. Adelaida Galeana Toribio, con el objeto de uso exclusivo de casa habitación.

Artículo 3°. La cantidad en la que se enajena el inmueble es de $95,311.00 (noventa y cinco mil trescientos once pesos 00/m.n.) monto que deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los términos que esta establezca, en caso de no cumplir con el objeto establecido en el artículo segundo del presente decreto, la desincorporación quedará sin efectos y el inmueble de referencia, volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos, reservas, mejoras y accesiones, sin responsabilidad para el Estado.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de Escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajena, serán por cuenta de la ciudadana Adelaida Galeana Toribio.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente;* Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante;* Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante;* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente;* Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante;* Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante;* Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante;* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante.*

LXXIII

LEGISLATURA
MICHOACÁN